



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN

GESTIÓN 2015 - 2018

“Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0163-2015-CM/MDP.

Pangoa, 11 de setiembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2015-MDP, realizada el 08 de setiembre del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Encargado 1er Reg. Rider Aucayauri Paco;

VISTO.- El Expediente Administrativo N° 6955-2015, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRÉS MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA –SATIPO –JUNÍN”, CON CODIGO SNIP N° 222411, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, mediante Oficio N° 289-2015-GRJ-PR, de fecha 08 de mayo del 2015, registrado en el Área de Trámite Documentario con el expediente de visto, de fecha 11 de mayo del 2015, el Gobernador Regional de Junín Solicita Cambio de Unidad Ejecutora de los proyectos “Mejoramiento de las Calles Industrial, Ene, Mariscal Castilla, Juan Santos Atahualpa, Pangoa, 30 de agosto, Andrés Mendoza, Los Ángeles, Fray Cantela, Máximo, José Shora, Nomatziguenga, San Ramón, del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, Distrito de Pangoa –Satipo –Junín con Código SNIP N° 313849. “Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Av. Mariscal Castilla, Fray Antonio Zegarra, Calle Andrés Mendoza, Av. Pangoa –Satipo –Junín, con código SNIP N° 222411;

Que, mediante Informe N° 0128-2015-MDP/SGPP/OPI/MDP, de fecha 14 de agosto del 2015, el Jefe de OPI –Econ. Junezman Quispe Chamorro, informa que la Municipalidad Distrital de Pangoa, ha realizado el Expediente Técnico del mencionado Perfil SNIP N° 222411,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

siendo registrado en el Banco de proyectos el formato 15 y 16 con fecha 07 de agosto del 2015. Tomando en cuenta lo anterior se debe firmar un Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Gobierno Regional de Junín donde se especifique que ellos ejecutaran el expediente que se realizó;



Que, mediante Informe N° 0270-2015/DLLA/DEP/SGDUR/MDP, de fecha 04 de setiembre del 2015, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos -B/Ing. Daniel L. Lobato Alipazaga, informa que evaluado la solicitud de propuesta de Convenio del PIP N° 222411 en mérito al Informe N° 0128-2015-MDP/SGPP/OPI/JQC, remite una propuesta de Convenio;

Que, mediante Informe N° 1105-2015/SGDUR/MDP, de fecha 07 de setiembre del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural -Ing. Fernando Gustavo Bravo Valer, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, eleva el expediente para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 237-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 07 de setiembre del 2015, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa -Abg. Emer Valero Caynicela, después de hacer un análisis minucioso a los actuados en autos y a las normas legales aplicables al caso, OPINA:

- Que, es procedente la firma de Convenio para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Gobierno Regional Junín, para el proyecto denominado "Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Mariscal Castilla, Fray Antonio Zegarra, Calle Andrés Mendoza, Av. Pangoa, Calle Shora en el Centro Poblado San Ramón de Pangoa, Distrito de Pangoa - Satipo -Junín", con Código SNIP N° 222411.

Por lo expuesto, luego del debate respectivo del Pleno del Concejo Municipal y la participación de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2015-MDP, de fecha 08 de setiembre del 2015, y con el voto favorable del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRÉS MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA -SATIPO -JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 222411.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

15

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

INFORME LEGAL N° 237-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
GERENTE MUNICIPAL MDP
DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
07 SEP 2015
EXP: 6955 FOLIO: 12
HORA: 3:43 FIRMA: A

ASUNTO : INFORME SOBRE SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRES MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN” CON CÓDIGO SNIP 222411.

REF : Informe N° 1105-2015/SGDUR/MDP.
Informe N° 0270-2015/DLLA/DEP/SGDUR/MDP.
Informe N° 0128-2015-MDP/SGFP/OPI/JQC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 08 SEP 2015
HORA: 10:08 FOLIO: 12
EXP: 6955 FIRMA: P

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 07 de Setiembre del 2015.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por su despacho se requiere que nos pronunciemos respecto a la propuesta de firma de Convenio para la Ejecución del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRES MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNÍN”, con código SNIP N° 222411.

Que, con Oficio N° 289-2015-GRJ-PR signado con N° de Expediente 6955, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Junín, solicita que se realice los trámites respectivos para que el Gobierno Regional de Junín sea la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Mariscal Castilla, Fray Antonio Zegarra, Calle Andrés Mendoza, Avenida Pangoa - Distrito de Pangoa – Satipo – Junín”, con código SNIP N° 222411.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Al. Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAI. 2897

de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que “La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que “la autonomía municipal supone capacidad de autodesarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales”; y que “esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*”. De conformidad al artículo 41° de dicha ley “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que según el artículo 76° del mismo texto legal se establece que “Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Según el artículo 1° de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que el artículo 3° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Debemos señalar que las municipalidades son los órganos de gobierno local llamados a promover el desarrollo en su comunidad y a prestar servicios básicos a las personas que habitan en sus circunscripciones geográficas. En virtud de su representatividad, sus funciones se orientan a la consecución de esos fines y a la satisfacción de intereses y necesidades que son de carácter esencial y, a la vez, cotidianos para la población. En ese sentido, son las instancias de gobierno más cercanas a los ciudadanos.

Por otro lado, los **Proyectos de Inversión Pública (PIP)**, son intervenciones limitadas en el tiempo con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad. El SNIP establece que todo PIP debe seguir el Ciclo de Proyecto que comprende las fases de Preinversión, Inversión y Postinversión.

En el marco de la política de Modernización y Descentralización del Estado, el SNIP ha sido descentralizado, por tanto los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden declarar viables los proyectos de su competencia.

En ese sentido, habiendo el Gobierno Regional de Junín a través del Gobernador Regional manifestado la voluntad de ser la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRES MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNÍN”, con código SNIP N° 222411 como es de

verse de folios cinco, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad – OPI, precisa que para registrar el cambio de unidad ejecutora se debe suscribir un convenio con el Gobierno Regional para la ejecución del PIP SNIP 222411, es así, que el responsable de la División de Estudios y Proyectos remite la propuesta del referido Convenio.

Que, de la revisión del Proyecto de **CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRES MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNÍN”, con código SNIP N° 222411, se advierte que el mismo tiene como objeto que la Municipalidad autorice al Gobierno Regional de Junín para que ejecute el proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de municipalidades ; asimismo nótese, que el Gobierno Regional de Junín asumirá el 100% del costo total de la ejecución del precitado proyecto por la suma de S/. 4, 188,979.76 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 76/100 NUEVOS SOLES), y por su parte la Municipalidad se compromete al pago de la elaboración del expediente técnico por el monto de S/. 136,804.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), conforme es de verse de la propuesta de convenio de folios uno a cuatro respectivamente.

En ese sentido, cabe resaltar que con la suscripción de dicho Convenio se beneficiarán los vecinos del Centro Poblado de San Martín de Pangoa, consecuentemente se tendrá un mejor y adecuado acceso a dicho centro poblado, que contribuirá y garantizará el bienestar de dicha población; además, se advierte que existe opinión técnica favorable para la suscripción del **CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRES MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNÍN”, con código SNIP N° 222411, para este despacho es viable la firma del citado Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Gobierno Regional de Junín.

Que, de conformidad con las normas legales citadas y por lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es procedente la firma del **CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRES MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNÍN”, con código SNIP N° 222411; por ello, se recomienda derivar el presente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ats. Emer Valero Cayniceta
ASESOR LEGAL IN TERNU
CAJ. 28ª7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL
GESTIÓN 2015-2018
SATIPO - JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL

0285

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 1105 - 2015/SGDUR/MDP

A : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Gerente Municipal

DE : Ing. Fernando G. Bravo Valer
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : Propuesta de firma de convenio

REFERENCIA : Informe N° 128-2015-MDP/SGPP/OPI/JQC

FECHA : Pangoa, 07 de Setiembre del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA
RECIBIDO
07 SEP 2015

EXP: 6955 FOLIO: 09
 HORA: 9:40 FIRMA: J

Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresarle mi fraternal saludo y al mismo tiempo adjunto a través de la presente el Informe N° 270-2015/DLLA/DEP/SGDUR/MDP suscrito por el B/Ing. Daniel Leoncio Lobato Alipázaga Jefe de la División de Estudios y Proyectos y el Informe N° 128-2015-MDP/SGPP/OPI/JQC suscrito por el Eco. Junehman Quspe Chamorro Jefe de la OPI en el que refiere que para proceder con el cambio de unidad ejecutora del PIP SNIP N° 222411 **"Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Mariscal Castilla, Fray Antonio Zegarra, Calle Andres Mendoza, Av. Pangoa, Calle Shora en el C.P. San Ramón de Pangoa, Distrito de Pangoa - Satipo - Junín"** se debe realizar el convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Gobierno Regional de Junín.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Adjunto:

- + Informe N° 270-2015/DLLA/DEP/SGDUR/MDP
- + Informe N° 128-2015-MDP/SGPP/OPI/JQC

Atentamente;

PROVEIDO:
 PASE A: Asesoría Legal
 PARA: Su opinión legal
 FECHA: 04 SEP 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Civil Fernando Gustavo Bravo Valer
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP - 98386

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION
07 SEP 2015

EXP: 6955 HORA: 09:15 am
 FOLIO: 09 FIRMA: J



GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – SGDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

0286

"Año de la diversificación productiva y fortalecimiento de la Educación"

INFORME N°0270-2015/DLLA/DEP/SGDUR/MDP

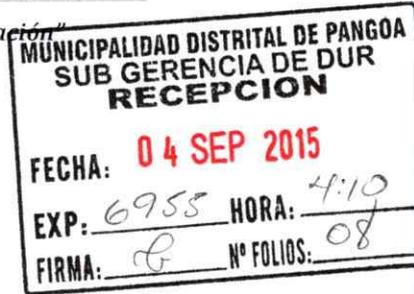
A : ING. FERNANDO G. BRAVO VALER
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO

DE : B/ING. DANIEL L. LOBATO ALIPAZAGA.
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO.

REFERENCIA : INFORME N° 0128-2015-MDP/SGPP/OPI/JQC.

FECHA : PANGOA 04 DE SETIEMBRE DEL 2015



De mi especial consideración:

A través de la presente me dirijo a usted para manifestarle, Que mediante el documento de la referencia de donde solicitan la realización de propuesta de convenio del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Av. Mariscal Castilla, Fray Antonio Zagarra, Calle Andrés Mendoza, Av. Pangoa, Calle Shora en el CC.PP. San Ramón de Pangoa, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín"** entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Gobierno Regional de Junín para la ejecución del proyecto mencionado líneas arriba

Visto el documento de referencia y evaluado la solicitud de la propuesta de convenio del PIP N° 222411 en mérito al INFORME N° 0128-2015-MDP/SGPP/OPI/JQC, la División de Estudios y Proyectos remite la Propuesta de convenio.

Sin otro particular aprovecha la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima persona.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

[Signature]

B/Ing. Civil Lobato Alipazaga Daniel Leoncio
JEFE DE DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Adjunto:

- INFORME N° 0128 – 2015 – MDP/SGPP/OPI/JQC, Folios 03.
- PROPUESTA DE CONVENIO, Folio 04.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

INFORME N° 0128 -2015-MDP/SGPP/OPI/JQC

A : Ing. Pedro Castañeda vela
Alcalde Gerente Municipal -MDP

DE : Eco. Junehman QUISPE CHAMORRO
Jefe de la OPI-MDP.

ASUNTO : CONVENIO CON GOBIERNO REGIONAL PARA EJECUCION DE
PIP SNIP 222411.

REFERENCIA : OFICIO N° 289-2015-GRJ-PR

FECHA : Pangoa, 14 de Agosto del 2,015.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle; visto el documento de la referencia suscrito por el GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN DONDE SOLICITA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA INFORMO LO SIGUIENTE.

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital De Pangoa ha realizado el expediente técnico del mencionado perfil SNIP 222411, siendo registrado en el banco de proyectos el formato 15 y 16 con fecha 07 de agosto del 2015.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta lo anterior se debe firmar un convenio entre la Municipalidad Distrital De Pangoa y el Gobierno Regional De Junín donde se especifique que ellos ejecutaran el expediente que se realizó.

TERCERO.- Para proceder registrar el cambio de unidad ejecutora se debe especificar lo siguiente

PROVEIDO

PASE A: Gerencia Municipal

PARA: su conocimiento y fines

14.08.15.

SUB GERENCIA DUR RECIBIDO

FECHA: 24 AGO 2015

HORA: [Blank]

FOLIOS: [Blank]

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Pre inversión	INVERSIÓN	EJECUTORA RESPONSABLE
Perfil	Expediente técnico - S/. 136,804.00	Municipalidad distrital de Pangoa
	Ejecución de obra - S/. 4,188,979.76	Gobierno regional de Junín.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Eco. Junelina Quispe Chamorro
OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CC. / Archivo.

**CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE
PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL
EXCLUSIVA ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

CONVENIO N° -2015-MDP - SATIPO - JUNIN

Conste por el presente documento, el Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, R.U.C N° 20146673776, con domicilio legal en la Calle 7 de Junio N° 641 (Frente a la Plaza Principal) Pangoa – Satipo - Junín, debidamente representada por su Alcalde, **Ing. Pedro Castañeda Vela**, identificado con D.N.I N° 21423755, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, que en lo sucesivo se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL** con RUC N°: 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representada por su Gerente General Regional, **Abog. Javier Yauri Salome**, identificado con DNI N° 20066774 designado mediante Resolución Ejecutiva N° 001-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 04 de setiembre de 2015.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.5 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.6 Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 003 y 004-2009-EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pangoa de fecha 07/08/2015, se registró en la fase de inversión del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRES MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CC.PP. SAN RAMON DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNIN", con CODIGO SNIP N° 222411, donde se encuentra registrado como Unidad Ejecutora la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Las Autoridades del Gobierno Regional Junin, a través del OFICIO N° 289-2015-GRJ-PR, solicitan el Cambio de la Unidad Ejecutora del Expediente Técnico del mencionado proyecto en contrapartida con la el Gobierno Regional Junin.

Así mismo el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, a través del OFICIO N° 289 – 2015 – GRJ - PR, informa que disponen con la Capacidad Tecnico y Financiera para la ejecución del Proyecto en un 100% por compromiso formal de parte del GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

A través del PROVEHIDO N° 662-2015, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Autoriza la Formulacion de una Propuesta de Convenio, la División de Estudios y Proyectos prosigue con la elaboración del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica en su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuya finalidad es fomentar el desarrollo provincial integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

La MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN para que Ejecute el proyecto de inversión pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la ley de bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN se compromete a Ejecutar el referido proyecto de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

El proyecto se encuentra registrado en la fase de inversión para que prosiga su ejecución según la cláusula quinta del presente convenio son los que se detalla a continuación del proyecto denominado:

“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL CASTILLA, FRAY ANTONIO ZEGARRA, CALLE ANDRES MENDOZA, AV. PANGOA, CALLE SHORA EN EL CC.PP. SAN RAMON DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNIN”

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL JUNIN:**

- 6.1. EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, asumirá el 100% del costo total de la ejecución del proyecto, la suma de **S/. 4, 188,979.76** (Cuatro Millones Trescientos Veinte Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres con 76/100 nuevos soles).

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:**

- 7.1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete al pago de la elaboración del expediente tecnico en un monto de **S/. 136,804.00** (Ciento Treinta Seis Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) Señalados en la Cláusula Sexta del presente convenio.
- 7.2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al Proyecto de Inversión Publica Señalados en la Cláusula Sexta del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados o ampliados previo acuerdo de las partes para lo cual se suscribirá la adenda correspondiente la que formara parte integrante del mismo.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por vía Notarial en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de ambos
- b) Por el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación de este convenio.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: **CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: **DISPOSICIONES FINALES**

Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una amplia y mutua colaboración entre ambas partes a través de la cual resolverá eventuales discrepancia que pudieran surgir.

Se formularán y suscribirán actas de los acuerdos entre el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, sobre los aspectos tratados, las soluciones y recomendaciones, así como los asuntos pendiente de solución.

Sobre los imprevistos no considerados en el presente convenio ambas partes se sujetaran a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.

Toda comunicación cursada entre ambas partes se entenderá válidamente realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente convenio.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Satipo a los..... Días del mes de..... del año 2015.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA